

FEDERACIO ENTITATS TAURINES DE CATALUNYA
CL ROCAFORT 235, Esc. D. 5º-1ª
08029-BARCELONA

AYUNTAMIENTO DE OLOT
PS RAMON GULLAMET 10
17800-OLOT
ALCALDIA

En Barcelona a 13 de mayo de 2016

Excelentísimo Señor Alcalde:

Le envío la presente, en calidad de presidente de la Federación de Entidades Taurinas de Catalunya, en referencia a la "consulta ciudadana" que su consistorio está preparando para los días 1 al 7 de junio sobre la temática de la continuidad o no en sus fiestas del tradicional correbou.

Sobre este particular recordarle de la existencia de la Ley 18/2013 de 12 de noviembre, en la que se declara a La Tauromaquia como patrimonio Cultural de todos los pueblos de España. Ley que surgió de una Iniciativa Legislativa Popular llevada a efecto por esta FEDERACIO ENTITATS TAURINES DE CATALUNYA tras presentar para su aprobación más de 600.000 firmas al congresos de los diputados, siendo 160.000 de firmantes catalanes. Dicha Ley establece que la Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles en cuanto a que se trata de una actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común. El término Tauromaquia engloba a todas las fiestas o espectáculos taurinos, en los que se incluyen no solo las corridas de toros si no también a un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro.

Indicarle que nuestra Constitución en su artículo 46 establece "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio".

La Llei 34/2010 de 1 de octubre de regulacio de les festes tradicionals amb bous, aprobada por el Parlament de Catalunya, recoge el municipio de Olot como localidad protegida por su tradición taurina.

13 MAY 2016



Es evidente el carácter ILEGAL y ANTICONSTITUCIONAL de la consulta popular que pretende llevar a cabo este Ayuntamiento ya que se pretende encubrir mediante la participación ciudadana un proceso que constituye un auténtico referendo encaminado a agredir a la Tauromaquia, con la prohibición del tradicional correbou, violando totalmente la legalidad con vulneración de la normativa de rango superior, tanto la Ley de bases del Régimen Local, las mencionadas Leyes 18/2013 y 34/2010 y la propia Constitución Española.

Este Ayuntamiento ya atentó en su día contra la Tauromaquia prohibiendo la realización de los tradicionales festejos taurinos (corridos de toros, novilladas, festivales,..) que se realizaban para las fiestas de la Mare de Deu del Tura en su coso taurino (inaugurado el 1859 el más antiguo de Cataluña). Ahora, tomando como bandera nuevas modas y modismos, quiere de nuevo atentar contra sus propias tradiciones prohibiendo el correbou que tiene una antigüedad de casi 400 años (hay datos de su existencia en el 1636) y que solo dejó de celebrarse con ocasión de la dictadura franquista.

Le hago saber que de seguir adelante con la indicada "consulta Popular" ILEGAL y ANTICONSTITUCIONAL, esta Federación en defensa de todos los taurinos de Olot (vecinos suyos), se reserva el derecho de actuar judicialmente, tanto administrativa como penalmente, contra este Ayuntamiento y su persona.

Sin más que añadir

ATTE.


FRANCISCO MARCH CELAYA
PRESIDENTE
FEDERACIO ENTITATS TAURINAS DE CATALUNYA

113 MAY 2018

